



Resolución Ministerial 119-2003-MTC/01

Lima, 19 de febrero de 2003.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-MTC, en su artículo 21° señala que la Oficina General de Auditoría Interna depende jerárquicamente del Ministro, la cual tiene entre sus funciones, ejercer oportunamente el control interno a través de acciones de control y recomendaciones pertinentes, y efectuar el seguimiento de la implementación de las recomendaciones derivadas de las acciones de control ejecutadas, así como de las practicadas por la Contraloría General y Auditores Externos;

Que, el artículo 11° del mencionado Reglamento establece que el Secretario General asiste al Ministro en los aspectos administrativos, entre otros que indica;

Que, el Decreto Legislativo N° 560, Ley del Poder Ejecutivo, en su artículo 37 prescribe que el Ministro del Sector podrá delegar las facultades y atribuciones que no sean privativas a su función de Ministro de Estado;

Que, resulta necesario delegar la facultad de disponer la implementación de las recomendaciones derivadas de las acciones de control efectuadas a las dependencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para su oportuno y efectivo cumplimiento;

De conformidad con las Leyes N° 27785, N° 27791 y 27444 y el Decreto Supremo N° 041-2002-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Delegar en el Secretario General la facultad de disponer la implementación de las recomendaciones derivadas de las acciones de control efectuadas a las dependencias del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por la Oficina General de Auditoría Interna, así como de las practicadas por la Contraloría General y Auditores Externos.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese.

JAVIER REATEGUI ROSSELLO
Ministro de Transportes y Comunicaciones

